

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 85

10 de mayo de 2021

Presentada por la señora *Rosa Vélez*

*Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en conjunto con la Autoridad de Energía Eléctrica realizar un estudio para determinar las condiciones actuales en que se encuentra la infraestructura de las represas Morovis Sur, Quebrada en Camuy, Pas en Vega Alta y Bajadero en Arecibo; identificar los fondos necesarios para realizar las mejoras que sean necesarias; identificar mecanismos alternos para suplir el servicio de agua potable; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico, a pesar ser un archipiélago rodeado por agua, tiene una disponibilidad de agua menor que todos los países ubicados en las Antillas Mayores, excepto Haití, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Si nos comparamos a nivel mundial, Puerto Rico ocupa el lugar número 135 de un total de 182 países estudiados en términos de disponibilidad de agua per cápita. Esto significa, que Puerto Rico se encuentra entre el 30% de los países del mundo con menos disponibilidad de agua per cápita.<sup>1</sup> Esta crisis en el abasto de agua potable, es considerablemente mayor en los municipios que componen el

---

<sup>1</sup> Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, *Comisión de Agua Potable y Aguas Usadas del CIAPR*, <https://www.infraestructura2030.com/comisi%C3%B3n-de-agua-potable-y-aguas-us> (última visita 22 de febrero de 2021).

Distrito Senatorial de Arecibo.

Puerto Rico ha padecido de sequías severas a través de su historia. A principios de la década del 1970 ocurrió una sequía prolongada que provocó un racionamiento de agua. En el 2015, una sequía severa afectó la mitad este de la isla. La AAA tuvo que recurrir al racionamiento, a pesar de que enero fue el cuarto mes más lluvioso en la historia de Puerto Rico, y febrero de 2020 fue el mes que registró la mayor cantidad de lluvia en la historia de Puerto Rico.<sup>2</sup>

La Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", crea la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) como una corporación pública e instrumentalidad gubernamental autónoma del Gobierno de Puerto Rico. Su misión es proveer a los habitantes de Puerto Rico un servicio adecuado de agua potable, de alcantarillado sanitario y de cualquier otro servicio o facilidad incidental o propio de éstos.

La AAA admite que pierde un 60% del agua potable que produce. Se estima que un 60% del agua se pierde en los canales de riego –operados por la Autoridad de Energía Eléctrica- por falta de mantenimiento.<sup>3</sup> Existen diversas razones para la falta de agua potable en los hogares de los puertorriqueños: la pérdida de agua en el sistema de distribución; la falta de mantenimiento a los canales de riego; la falta de barreras hidráulicas para frenar la inyección de agua salada en los acuíferos; el reabastecimiento de acuíferos con aguas usadas tratadas; la contaminación de aguas subterráneas; la necesidad de nuevos embalses fuera del cauce de los ríos; la falta de construcción de almacenajes de agua de lluvia; el hecho de reubicar las plantas de tratamiento de aguas usadas cercanas a la costa; las construcciones de sistemas alternos de tratamiento de aguas usadas para comunidades aisladas; la merma de lluvia; el cambio climático y la mortandad de los arrecifes; y la acumulada sedimentación en los embalses; entre otros.

De otra parte, la Ley Núm. 83 de 2 de Mayo de 1941, según enmendada, mejor

---

<sup>2</sup> *Id.*

<sup>3</sup> *Supra*, nota 1.

conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, dispone que la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) podrá adquirir, producir, embalsar, desarrollar, manufacturar, someter a tratamiento, poseer, conservar, usar, transmitir, distribuir, entregar, permutar, vender, arrendar y disponer de cualquier otro modo de agua, energía eléctrica, equipos y aquellas otras cosas, suministros y servicios que la Autoridad estime necesarios, propios, incidentales o convenientes, en conexión con sus actividades.

Sabido es que la infraestructura pluvial ha ido en detrimento por el pasar del tiempo, fenómenos atmosféricos, entre otros factores. El deterioro y el mal estado traen como consecuencia muchos inconvenientes a los abonados del servicio de agua. Según informado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), ha confrontado múltiples situaciones en sus sistemas, a causa de problemas eléctricos que deben ser atendidos con la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

Específicamente, en el Distrito de Arecibo han confrontado esta problemática en la represa Morovis Sur, la represa Quebrada en Camuy, la represa Pas en Vega Alta y la represa Bajadero en Arecibo. Estas situaciones han empeorado tras el efecto devastador que causaron sobre la Isla los huracanes Irma y María. Nuestros ciudadanos merecen acceso a un abastecimiento suficiente, adecuado y seguro de agua potable.

La situación antes descrita debe ser atendida lo más pronto posible, para asegurar que los residentes de Arecibo, Camuy, Morovis y Vega Alta cuenten con el preciado líquido. Consideramos necesario que se realice este estudio y conocer la situación actual de la infraestructura de las referidas represas, para poder identificar los fondos necesarios para realizar las mejoras necesarias, así como mecanismos alternos para suplir el servicio de agua potable.

Es por esta razón que, es meritorio que se vuelva a presentar lo que fue la Resolución Conjunta del Senado 429, del cuatrienio 2017-2020, la cual nunca se llegó a informar por parte de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura. Por tal razón, el trámite legislativo de esta pieza nunca finalizó y no se

tienen hallazgos que encaminen la terminación del problema de la falta de suministro de agua potable. Así las cosas, este problema ha continuado en precario y es menester que se tome acción inmediata por parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), para que de manera conjunta atiendan las constantes interrupciones del servicio de agua potable en los Municipios de Arecibo, Camuy, Morovis y Vega Alta. Precisado lo anterior, el Senado de Puerto Rico entiende que es necesario ordenar la realización de este estudio a la mayor brevedad posible, para que los residentes no estén desprovistos del servicio esencial de agua potable.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1. — Se ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la  
2 Autoridad de Energía Eléctrica del Gobierno de Puerto Rico realizar un estudio  
3 conjunto sobre las condiciones en que se encuentra la infraestructura de las represas  
4 Morovis Sur, Quebrada en Camuy, Pas en Vega Alta y Bajadero en Arecibo.

5           Sección 2. — Se ordena a la AAA y a la AEE identificar los fondos necesarios  
6 para realizar las mejoras e identificar mecanismos alternos para suplir el servicio de  
7 agua potable.

8           Sección 3. — La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y la  
9 Autoridad de Energía Eléctrica deberán presentar el estudio a la Asamblea Legislativa,  
10 a través de las secretarías de ambas cámaras, no más tarde de noventa (90) días, a partir  
11 de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

12           Sección 4. — Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente  
13 después de su aprobación.